

Acta de la Sesión Ordinaria n.º01-23, celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el lunes dieciséis de enero del dos mil veintitrés, a las trece horas con treinta y tres minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por parte de la Sociedad

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Sra. Fanny Hernández Sánchez, Auditor Senior BCR Pensiones

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General, Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Licda. María José Araya Álvarez, Asistente Junta Directiva a.i; Licda. María José Ramírez Chaves, Transcriptora de Actas.

El señor Juan Carlos Castro Loria no asiste por encontrarse de vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º01-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º34-22, celebrada el 21 de diciembre de 2022.

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Jefatura de Inversiones

C.1 Plan de acción para la atención de SP-1573-2022, relacionada a la supervisión realizada por la Supen al proceso de gestión de carteras. (CONFIDENCIAL)

Oficialía de Cumplimiento

C.2 Plan de labores 2023 de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL)

Jefatura de TI

C.3 Reporte de avance trimestral planes de acción auditoría externa. Acuerdo Conassif 05-17 (CFBCR) Atiende SIG-37 (CONFIDENCIAL)

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia Corporativa Jurídica BCR

D.1 Informe de análisis del proceso actual de autorización de firmas de cuentas corrientes a nombre de BCR Pensiones. Atiende acuerdo sesión n.º23-22, artículo IV, punto 4. (PÚBLICO)

E. CORRESPONDENCIA

E.1 Resolución Supen SP-R-2151-2023 relacionado con sanción por incumplimiento a las disposiciones normativas. (CONFIDENCIAL)

F. ASUNTOS VARIOS

A continuación, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Tema primero, aprobación del orden del día, de parte de la Administración ¿tenemos algún comentario del orden del día?”.

Sobre el particular, el señor **Mauricio Rojas Díaz** señala: “Don Néstor y señores Directores si me lo permiten, es con respecto al tema E.1 que está en Correspondencia, que es la resolución de Supen (Superintendencia de Pensiones), lo que les iba a solicitar era poder trasladarlo para una próxima sesión, recordando que, este tema apenas nos llegó el miércoles y me gustaría que se adjuntara también, un criterio jurídico de toda la situación que se dio, entonces para ver si lo podíamos pasar para la próxima sesión, si están de acuerdo”.

Al respecto, don **Néstor Solís Bonilla** externa: “¿Señores?”

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

De seguido, el señor **Solís** indica: “Yo creo que estaríamos de acuerdo, pero si estoy entendiendo bien don Mauricio, entonces, veríamos en conjunto la pareja de informes, el informe, la nota de la Supen y el dictamen jurídico nuestro interpretando lo que corresponda”.

Por lo tanto, el señor **Mauricio Rojas** dice: “Así es, sí, señor”.

Así las cosas, el señor **Solís** dice: “Señores ¿estamos de acuerdo?”.

Acto seguido, el señor **Rafael Mendoza Marchena** manifiesta: “Una inquietud nada más, ya sobre este proceso no cabe nada, ¿verdad don Mauricio? es definitivo hay que ejecutarlo nada más”.

Sobre el particular, el señor **Rojas** comenta: “Sí, don Rafael, como cualquier procedimiento, existían tres días para apelar; no obstante, con el análisis de la información y todo, la Administración no hizo la apelación respectiva”.

Agrega el señor **Néstor Solís**: “Don Rafael, además no había espacio, cuando uno lee el documento con las manifestaciones de reconocimiento de causa, no había espacio para apelar”.

Por tanto, don **Rafael Mendoza** dice: “Sí, de acuerdo, era por si en lo que iba a preparar don Mauricio, venía algo de eso, gracias”.

Así las cosas, el señor **Solís** indica: “Daríamos entonces, señores, por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º01-23, así como la exclusión del tema consignado en el punto E.1, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º34-22, celebrada el 21 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís** consulta: “Pasamos al tema dos, aprobación de actas, se refiere a la aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º34-22, que celebramos el pasado 21 de diciembre 2022. Doña María José, ¿algún comentario?”.

A lo cual, la señora **María José Araya Álvarez** responde: “Buenas tardes, comentarles a todos, que una vez circulada el acta, no se recibieron observaciones”.

Así las cosas, don **Néstor** dice: “Bien, señores Directores, Directoras, ¿Comentarios?”.

Al no haber, el señor **Néstor Solís** externa: “Entonces, estaríamos dando por aprobada formalmente el acta”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º34-22, celebrada el 21 de diciembre de 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos auditoria y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico de BCR** presenta a conocimiento de esta Junta Directiva, el informe de análisis del proceso actual de autorización de firmas de cuentas corrientes a nombre de BCR Pensiones, con fecha de 20 de diciembre 2022. Lo anterior, en atención al acuerdo de la sesión n.º23-22, artículo IV, punto 4, del 14 de setiembre del 2022.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, introduce el tema el señor **Manfred Sáenz Montero** y dice: “Buenas tardes. La génesis de este tema fue, porque se trajo a Junta Directiva, en la sesión de origen, la aprobación de las personas que firman en las cuentas de la Operadora, a modo de comentario, en el Banco se tiene que llevar a la Junta (Directiva), porque, la ley dice que es la Junta, pero es una ley del año 1953.

En este caso, buscando antecedentes, en los estatutos originales de la OPC lo podía autorizar el Presidente de la Junta, no el Gerente. Luego, esa potestad se eliminó, no sabemos por qué, porque eso fue hace bastantes años ya, más de 10 (años), el cambio se dio en los estatutos y el asunto es que, ni el Gerente ni el Presidente, entonces, podían autorizar estas personas en las cuentas y por eso venía a Junta Directiva.

Aquí la solución más práctica, que yo les recomiendo, que está en el documento que se circuló, es modificar el estatuto de la compañía y darle las facultades al Gerente ¿por qué al Gerente? porque el Gerente es quien conoce su personal, conoce a las personas, no necesariamente la Junta, no digo, no necesariamente, puede que ustedes los conozcan mejor que

yo, pero es una responsabilidad del Gerente en eligiendo y vigilando, respecto de quienes autorizan para las cuentas y cómo ejecutan esa función.

Entonces, por eso, en resumen, nuestra sugerencia es modificar el estatuto en los términos que está propuesto, o sea, si ustedes lo tienen a bien aprobar, la recomendación para someterlo a la Asamblea de Accionistas de la Operadora en un futuro cercano, el cambio de los estatutos. En realidad, es sencillo, ese es el tema del por qué se daba antes, por qué se trajo a Junta y probablemente, por qué no lo hemos visto en otras juntas de subsidiarias, dicho sea de paso, porque no se aprecia ahí y eso es un elemento que también me llamó a mí la atención, pero fue algo que sucedió, en algún momento, hace más de 10 años, porque ponerme a buscar la historia no valdría la pena, sino más bien era el recomendar una modificación como la que estamos hablando, eso sería don Néstor”.

Acto seguido, don **Néstor Solís Bonilla** dice: “Muchas gracias, ¿Señores comentarios, consultas?”.

Sobre el particular, doña **Marjorie Jiménez Varela** indica: “Vamos a ver, en este tema solo me queda una duda, si uno no podría aquí pensar don Manfred, que podría existir un conflicto de interés, porque al fin, el Gerente es la máxima autoridad en la parte administrativa y el resto de sus colaboradores son sus subordinados, entonces, ahí podría haber riesgos, digo yo, de colusión, que uno siempre cuando ve el conflicto de interés puede ver por ahí y probablemente por eso, es que siempre priva que sean autoridades la que den este tipo de autorización, un poco, pensando en esos potenciales riesgos que se podrían dar.

Incluso, como usted lo comenta, a nivel de otros, es la misma ley la que lo delega en la Junta Directiva y uno podría pensar, ‘por algo lo delega en la Junta Directiva y no en la Administración’, pero es un tema que siempre cuando uno trabaja con conflicto de interés, es de decisión, de decir, ‘bueno sí, nos queremos ir por aquí, el riesgo lo estamos gestionando por este otro lado’ y se puede tomar un acuerdo como el que usted nos está sugiriendo.

Pero yo no quería dejar pasar la ocasión de sí, llamar la atención de ese potencial riesgo de conflicto de interés y de subordinación que hay ahí, para manejar cuentas corrientes y firmar en ellas”.

A lo cual, don **Manfred Sáenz** aclara: “Yo le atiendo la inquietud doña Marjorie, pero yo, lo que estaba era pensado en que la Junta no debe tener ese deber en in eligendo de las personas, porque eso no es responsabilidad de la Junta, la Junta está a un nivel más macro, estratégico. En el día a día, desde mi punto de vista, es la Gerencia General la que asume la responsabilidad de poner ‘Manfred, a Pelico y a Pablito’, en aprobación de las cuentas versus trasladarlo a ustedes, porque hoy por hoy, el tema vino y la Junta, tomó la decisión, porque se lo recomendaron, esa mi sugerencia, salvo mejor criterio de ustedes en eso.

Porque además son, dicho sea de paso, son pocas personas, si eso se trajera a ustedes, como vino una vez anterior, serían los mismos puestos, serían las mismas personas, dicho sea de paso, porque son los responsables o del Área de Administración o el Área Comercial, porque tampoco son diferentes, tampoco es que hay...

Le voy a dar un ejemplo en el Banco, la última vez que se aprobaron firmas, don Néstor, don Luis Emilio y don Fernando, la lista eran de como cuatro páginas de personas y la Junta no conoce esas personas y esa es la responsabilidad que asume la Junta, porque a pesar de que yo lo recomiendo, al final del día, lo está asumiendo y por eso es que mi sugerencia, es trasladarlo a la Gerencia, gracias”.

Sobre el particular, el señor **Fernando Víquez Salazar** agrega: “De toda la vida que he trabajado, desde que entré a (Banco) Banex hace 40 años, siempre, a mí me parecía un poco absurdo que la Junta Directiva tuviera que (aprobar) firmas, pero siempre en mi experiencia, siempre la Gerencia manda, puede hacer una lista, imagínense un banco gigante, no sé Scotiabank, no sé don Manfred si te acordás, pero por ejemplo, en Scotiabank, yo me acuerdo de que nosotros llevábamos ...pero después en Scotiabank, para una firma, había que llevarlo a junta directiva, había que llevar todas las firmas.

Antes era peor, porque había que hacer todo un proceso de registro de firmas y un montón de cosas. Esa es la experiencia que yo tengo, yo coincido con doña Marjorie, que probablemente, por eso es que se ha estilado que sean las juntas directivas, yo entiendo que es muy operativo, pero es una autorización que le da posibilidades de mover platas de la organización a una persona o a dos, entonces, pienso que, si hay una responsabilidad de, no sé si es in eligendo, yo creo que es in vigilando de la Junta”.

Sobre ese punto, el señor **Sáenz** indica lo siguiente: “Las dos”

Adicionalmente, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** externa: “Yo pienso que, a nivel de entes multinacionales, por lo menos siguiendo el ejemplo de don Fernando, cuando estuve en (Banco) HSBC que tuve a cargo el proceso del *takeover*, la responsabilidad estaba aquí en la gerencia general (de HSBC), era muy complicado llevarla a la junta directiva general (de HSBC), creo que la clave está en los controles internos.

Si nosotros nos sentimos cómodos con los controles internos y están claros la línea de autoridad y los montos de autorización, etcétera, no vería problema en trasladar esa responsabilidad, porque la carga de responsabilidad valga la redundancia, está perfectamente definida para cada una de las personas firmantes y para las ocasiones en que pueden firmar y se podría detectar cualquier nulidad.

Como decía don Manfred, acá nosotros podemos recibir la lista de nombres y a menos de que adjunten un perfil y un perfil con investigador privado, va a ser muy difícil que nuestro criterio, salvo algún conocimiento particular, vaya a prever alguna posible maniobra o uso indebido de dicha firma”.

Sobre el particular, don **Fernando** indica: “El otro tema es que, para efectos de registro de firmas en el pasado, los bancos pedían acuerdo de junta, antes, no sé si ahora, pero para que vos vayas a registrar en un banco una firma de un funcionario, te pedían un acuerdo de junta, entonces no sé, si eso era, porque era una costumbre o porque así lo exigía la normativa en aquel entonces.

A mí, me parece que todos los argumentos son válidos, en el sentido de que nosotros no conocemos la gente, pero es una recomendación de la Gerencia, que obliga a la Gerencia a presentar el informe a la Junta”.

Adicionalmente, don **Néstor Solís** comenta: “Yo creo que podemos hacer un mix, en donde la Gerencia, como bien dice don Fernando, recomienda que sea tales firmas, nosotros autorizamos, la Gerencia implementa y que, cada cierto tiempo, cada seis meses, dígame, nos rindan un informe del estatus del control de firmas, porque, inclusive, en el ínterin, en seis meses o en tres meses, la gente cambia de puesto, la gente cambia de trabajo, entró uno

nuevo, salió el otro y se tiende a desordenar y en eso don Manfred me puede corroborar que así es, se tiende a desordenar el proceso. ¿Les parece?”.

Sobre el mismo tema, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** comenta: “Nada más, yo concuerdo con el tema de los controles internos y de que cualquier procedimiento que hagamos tiene que tener nada más, una buena lectura de control anti fraude, por decirlo de alguna manera, en el cual yo creo que la Auditoría Interna, también, nos puede echar una ayudita y echar un ojo para poder verlo desde esa perspectiva, y que, con las tecnologías actuales es muy fácil que haya mucha trazabilidad en estos temas, entiendo la necesidad en temas de rendición de cuentas o de responsabilización, de que esto sea conocido por el Órgano Director y a la vez, me parece que, eso también es de un mundo en el cual no existía los controles, las alertas y todo lo que hay hoy que es automatizable y que permite tener un procedimiento que ese sí, tiene que ser parte de lo que aprueba esta Junta, que nos haga dormir en paz, que creo que es lo que todos queremos”.

Dicho lo anterior, don **Néstor Solís** menciona: “Yo creo que sí, que coincidimos en cuanto a las inquietudes y en cuanto al planteamiento, lo que habría que hacer es dibujarlo, plantearlo a nivel de acuerdo en esos términos.

Si les parece, lo aprobamos, no lo aprobamos en firme para poderlo revisar y yo le meto un poquito de mano ahí a la hora de redacción y cualquier cosa les pido ayuda a don Manfred o a cualquiera de ustedes según corresponda”.

Los miembros del Directorio manifiestan estar de acuerdo con lo propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo acordado en la sesión n.º23-22, artículo IV, punto 4, del 14 de setiembre del 2022:

Solicitar a la Gerencia Corporativa Jurídica que realice una valoración jurídica acerca de las ventajas y desventajas, relacionadas con el proceso actual de autorización de firmas en cuentas corrientes a nombre de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, que está definido en los estatutos de la Sociedad y presente una propuesta al respecto que incluya los pasos a seguir, para resolver lo que corresponda.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe de análisis del proceso actual de autorización de firmas de cuentas corrientes de BCR Pensiones, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad para que, cuando se presente una modificación en los firmantes autorizados en las cuentas corrientes de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, se recomiende a esta Junta Directiva, la actualización de dichas firmas para su aprobación. Para tales efectos, se debe presentar a esta Junta Directiva, con una periodicidad semestral, un informe del estatus del control de firmas de BCR Pensiones.
- 3.- Instruir a la Auditoría Interna de BCR Pensiones para que mantenga una revisión de los controles internos y una buena lectura de control antifraude en cualquier procedimiento que se realice a nivel de BCR OPC.
- 4.- Recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Pensiones modificar los estatutos de la Sociedad, para que, en el apartado de la Gerencia General, se adicione la facultad como representante de la persona jurídica para que pueda designar ante las entidades del Sistema Financiero Nacional, las personas que figuren como autorizados de firma.
- 5.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º23-22, artículo IV, punto 4, del 14 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes treinta de enero del dos mil veintitrés, a las quince horas con treinta minutos.

ARTÍCULO IX

Termina la sesión ordinaria n.º01-23, a las quince horas con treinta y ocho minutos.